

†

# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

# SALAMANCA

---

LEO PP. XIII

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Quod paucis abhinc mensibus, Nobis christianum populum ad implorandum sanctissimi Deiparae Sponsi patrocinium cohortantibus de studio sacrorum Antistitum quibus litteras encyclicas dedimus, sperandum esse videbatur, id eventu ipso iam confirmari coepisse haud exigua animi Nostri laetitia percipimus.—Huius enim studii luculentum extitit testimonium ex fervidissimis precibus, quas, certiore facto Hispaniae gubernio, Nobis exhibuerunt plures catholici illius regni Episcopi vota cleri et populi proponentes, qui inde occasionem captandam censerunt, ut consilium, quod iamdudum susceperant, optatum exitum habere posset. Avitum nempe Hispanorum studium, et propensam omnium animorum erga Beatissimum Patriarcham voluntatem cogitantes, diem

eius recordationi consecratum e festorum dierum numero sublato publica religione carere aegre ferebant Venerabiles illi Episcopi, et universim quicumque christiano nomine censentur iure ac merito conquirebantur; ideoque a Nobis impensissimis precibus postularunt, ut diem S. Iosepho Sacrum in pristinam dignitatem restituamus. Hunc sane honorem beatissimo Viro deberi nemo est qui non videat. Qui enim Virginis Deiparae Sponsus delectus eius dignitatis coniugali foedere participis fuit, quem Christus Dei Filius et suum esse custodem et parentem existimare voluit, qui divinae in terris domui quasi patria posttate praefuit, qui Ecclesiam habet suae fidei ac tutelae concreditam, ea excellit praestantia, ut nullo non sit obsequio prosequendus.—Verum inclita Hispaniae natio propriam habet causam, qua beatum Deiparae Sponsum precipuo prosequatur honore, excolat obsequio, quam Archiepiscopus Vallisoletanus una cum eiusdem provinciae Episcopis in precibus Nobis admotis opportune commemoravit. In Hispania enim, in illa ipsa provincia Vallisoletana et ortum duxit, et vitam omnium virtutum exercitatione insignem egit, sancte quo obiit intemerata Virgo Teresia, quae quum vehementissimo Iesu amore exardesceret, S. Iosephi, quem Parentem suum Iesus Servator existimari voluit, eximiam dignitatem incredibili prosequuta obsequio, patrocinium praedicavit, cultum promovit.—His igitur precibus, quae gratissimo animum Nostrum sensu perfuderunt, libentissime obsecundantes, summa auctoritate Nostra constituimus atque edicimus, ut dies decima nona Martii Beato Iosepho Sacra per totam Hispaniam, et in regionibus ei subiectis,

diebus festis accenseatur, ita ut omnes cum sancto Missae Sacrificio adesse, tum ab iis profanis operibus quae servilia dici solent abstinere praecepto debeant, quo magno Ecclesia Patrono debitum tribuatur obsequium, et efficacissimo eius patrocínio universa natio largius fruatur.—Non obstantibus quamvis speciali, atque individua mentione ac derogatione dignis in contrarium facientibus quibuscumque. Volumus autem, ut praesentium litterarum transumptis, seu exemplis etiam impressis, manu alicuius Notarii publici subscriptis, et Sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus adhibeatur fides, quae adhiberetur ipsis praesentibus si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub Anulo Piscatoris, die xxviii. Ianuarii MDCCCXC, Pontificatus Nostri anno Duodecimo.

M. CARD. LEDOCHOWSKI

---

## LEON PAPA XIII

### PARA PERPETUA MEMORIA.

Hemos conseguido, como acaba de confirmarlo el éxito, con no poca alegría de Nuestro corazón, lo que hace algunos meses Nos parecía podíamos esperar, cuando exhortábamos al pueblo cristiano á implorar el patrocínio del Esposo santísimo de la Madre de Dios, segun los deseos de los Prelados á quienes habíamos enviado letras encíclicas. Elocuente testimonio son de este deseo, las fervientes súplicas, que,

con conocimiento del Gobierno Español, Nos han dirigido muchos Obispos de aquel reino católico, que expresan bien claramente los deseos del clero y del pueblo, y que creyeron debian aprovechar aquella circunstancia para llevar á feliz éxito el proyecto por ellos hacia tiempo concebido. Considerando aquellos Venerables Obispos la inclinación natural que habia en todas las almas para honrar al gloriosísimo Patriarca, y cuán antiguos eran estos deseos en su nación, no podian sufrir que el dia consagrado á su memoria, borrado de el número de los festivos, careciera de público culto, y cuantos se honraban con el título de cristianos se quejaban amargamente de esto.

Esta ha sido la razón de habernos pedido con ruegos eficacísimos que volvamos á elevar el dia consagrado á S. José á su antigua dignidad. Y, ciertamente, nadie dudará que deba honrarse de esta manera á este Santo Varón. Pues quien siendo elegido esposo de la Madre de Dios, participó de la dignidad de ser su consorte, quien tuvo bajo su custodia, y fué reputado como Padre de Cristo, hijo de Dios, quien presidió en la tierra á la familia divina con potestad casi paternal, quien tiene á la Iglesia bajo su patrocinio y tutela goza de tal preeminencia, que deben tributársele toda clase de honores. Pero la insigne nación Española, tiene una razón especial, exclusiva, de que han hecho mención oportunamente en preces elevadas á Nos, el Arzobispo de Valladolid juntamente con los Obispos de su Provincia Eclesiástica, para honrar y reverenciar al Beatísimo Esposo de la Madre de Dios. Pues en España y en la misma Provincia Eclesiástica de Valladolid, nació, dió ejemplo heróico de todas las

virtudes y murió santamente la inclita Virgen Teresa, que ardiendo en vehementísimo amor hacía Jesús, predicó el patrocinio de S. José, á quien Jesús nuestro Libertador quiso tener por padre, promovió su culto y honró de una manera incomparable su altísima dignidad. Nos accediendo gustosísimo á estas súplicas, que han llenado de placer Nuestra alma, usando de Nuestra suprema autoridad, decretamos y mandamos, que en España y en todos sus dominios se agregue á los días festivos el 19 de Marzo, día consagrado á S. José, quedando todos obligados á oír el Sacrificio de la Misa y abstenerse de trabajos serviles, á fin de tributar al gran Patrono de la Iglesia el culto que se le debe y que goce toda la nación Española más abundantemente de su eficacísimo Patrocinio. No obstante cualquiera disposición que haya en contrario, aunque sea digna de especial y concreta mención ó derogación. Además es Nuestra voluntad, que á las copias de las presentes letras, ó ejemplares impresos, suscritos por algun Notario público, y sellados con el de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fé, que se les daría á éstas si se presentaran.

Dado en Roma en S. Pedro bajo el Anillo del Pescador, el día 23 de Enero de 1890. De nuestro Pontificado el XII.

M. CSRD. LEDOCHOWSKI

---

## EL OBISPO DE SALAMANCA

**Al venerable Clero y amados fieles de su Diócesis.**

Nueva feliz os tengo que comunicar, amadísimos hermanos: á petición de los Prelados de nuestra Provincia Eclesiástica, después de otras súplicas, S. Santidad León XIII, felizmente reinante, se ha servido declarar día de fiesta entera en España y sus dominios el 19 de Marzo consagrado al Patriarca S. José.

En lugar preferente publicamos el Breve de Nuestro Santísimo Padre, que nosotros somos el primero en recibir con toda reverencia y acatamiento, y manifestarle á la Diócesis para que por todos nuestros subditos sea acogido con igual respeto y devoción.

El día de S. José, desde este año, se celebrará con la solemnidad propia de los días festivos en todas nuestras parroquias; los fieles cumplirán gustosos con el deber de oír misa y abstenerse de trabajos serviles.

El Papa en sus letras Apostólicas hace mérito de los fundamentos de nuestra instancia, conviene á saber: el que Santa Teresa, inclita Patrona de España y especial de la Provincia, fué la promovedora fervorosísima del culto del gran Patriarca, consignando en sus libros la mercedes recibidas del Santo, alentando á los fieles con palabras de todo encarecimiento á confiar en la Protección nunca desmentida del Esposo de la Virgen, y dedicando Iglesias y monasterios de su orden, y alzando por donde quiera tronos y altares á San José. Y á esta Provincia Vallisoletana ha distin-

guido el Señor con los monumentos y mas preclaros recuerdos de la Reformadora del Carmelo: Avila le dió su cuna, Alba de Tormes glorioso sepulcro, y unos y otros puntos de la Provincia los lugares de las primeras y más renombradas fundaciones.

Por tanto, unidos como veis, en nuestra historia eclesiástica, los nombres de José y Teresa, á los Prelados de esta Provincia ha movido el Señor, para que solicitáramos la mayor honra y culto del Padre putativo de Jesús. ¡Gracias á Dios! ¡Gracias á S. José! ¡Gracias al Papa!

Y ha sido este beneficio el último recuerdo de su celo y su piedad que nos ha dejado en la Provincia nuestro insigne é inolvidable Metropolitano Sr. Sanz y Forés. Despues de las luminosas enseñanzas y acertadas disposiciones de sus Sinodos, nos deja encomendados al poderoso valimiento de S. José y su devota Sta. Teresa.

Seamos, amadísimos hermanos, como esta inclita Virgen, de condición agradecida, y bendigamos al Señor por los favores de sus beneméritos siervos.

Y volviéndonos á nuestro Patriarca, Protector de la Iglesia Universal, S. José, representémosle todas nuestras necesidades, suplicándole el remedio de ellas con piadosa confianza; procurando demostrar nuestra afectuosa devoción hácia él con la imitación de sus virtudes, en que principalmente consiste la verdadera devoción.

Sobresale el Jefe de la Sagrada familia en la virtud de la castidad; sea, pues, él nuestro espejo y abogado para lograr victoria de la carne. Defensor de la vida de Jesús y el honor de la Virgen Santísima, nos señala el

camino de sacrificar nuestros intereses por nuestro Salvador y su Madre Inmaculada, al propio tiempo que creemos será el mejor mediador para con ellos.

Toda su virtud lleva el sello infalible del acierto, mediante su resignación y ciega obediencia á las órdenes de los Angeles, ministros de Dios. No creamos haber dado el más corto paso en la perfección, ni poseer el mínimo grado de devoción acendrada al Santo, mientras no acertemos á guiarnos con sujeción á las prescripciones de la Iglesia, á los mandatos y avisos de nuestros Prelados, á las ordenaciones de nuestros Padres ó Superiores.

San José bendito, bajo cuyo amparo colocamos á nuestra Diócesis, sea quien conserve la fé en nuestros pueblos y aleje toda perversa doctrina, fomenta la pureza de costumbres, y nos reciba con Jesús y María al cerrar nuestros ojos con el sueño de la muerte.

Os bendecimos de todo corazón, amadísimos hermanos, † en el nombre del Padre † del Hijo † y del Espíritu-Santo. Amen.

Salamanca á 25 de Febrero de 1890.

† Fr. Tomás, *Obispo de Salamanca.*

---



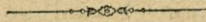
## OBISPADO DE SALAMANCA.

Habiéndonos denunciado el último número del periódico *La Legalidad*, que se publica en esta población, y encontrando en él que por medio indirecto y sentido figurado no se trata con toda reverencia á varias autoridades de Salamanca, inclusa la más sagrada, cúmplenos llamar la atención del citado papel periódico y advertir públicamente á sus redactores que no se puede seguir ese camino sin faltar á los mandamientos de la Ley de Dios y las enseñanzas dadas á los escritores por el Vicario de Jesucristo. É importa poco emplear figuras retóricas al objeto de eludir los rigores de la ley civil, cuando no puede escaparse á la sanción de las Leyes divinas. Está escrito y se cumplirá infaliblemente: *Deus non irridetur*.

En la misericordia del Señor y rectitud de los escritores aludidos esperamos que será bien recibida esta amonestación dada en cumplimiento de nuestro deber.

Salamanca 22 de Febrero de 1890.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.



## SECRETARÍA DE CÁMARA.

## CIRCULAR.

Debiendo empezar muy en breve el tiempo señalado para el cumplimiento pascual, y á fin de remover las dificultades que puedan ocurrir á los confesores, el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis ha dispuesto lo siguiente:

1.º Facultar á los Confesores, para que, al tenor y forma de las licencias que disfrutan, puedan absolver de los pecados reservados al Excmo. Prelado en el último Sinodo Diocesano, desde la Dominica III de Cuaresma, fecha en que principia el período para el cumplimiento pascual hasta fin del próximo Junio, con el cuidado de imponer la debida penitencia y de advertir á los fieles la gravedad de estos pecados, para evitar la reincidencia, exhortándoles á tomar la Bula de la Santa Cruzada, si es que aún no la hubieren tomado, pues en virtud de ella pueden ser absueltos una vez los pecados referidos; porque al usar benignamente el Rdo. Prelado de su autoridad, desea que no redunde en menosprecio del inestimable privilegio otorgado por la Silla Apostólica.

2.º Autorizar á todos los confesores para que durante el tiempo por el cual se le otorga la anterior facultad en orden á los casos reservados puedan rehabilitar *ad petendum, remota occasione peccandi*, imponiendo penitencia grave y saludable.

La forma para esta absolución es la siguiente: «et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te

restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale.

3.º Por último, procuren los Sres. Párrocos y Confesores enterarse detenidamente de lo que disponen las Constituciones sinodales (Lib. II. tit. 7.º n. LV. y LVI.

Salamanca 24 de Febrero de 1890.

*Dr. Pedro Garcia Recopila.*

Secretario.

## ASOCIACIÓN

de Socorros mutuos temporales del Clero de la Diócesis.

En la Junta celebrada el viernes 21 del corriente, se acordó, en vista de las dificultades que ofrece el descuento mensual á los Sres. Asociados que cobran de la Habilitación, que se hiciere dicho descuento por semestres, empezando por la mensualidad del actual Febrero.

Se acordó igualmente socorrer á D. Francisco Hernández Sacerdote enfermo de estu capital, previa solicitud del mismo, é informes que acreditan que carece de recursos.

Han ingresado en élla los Sres. Siguietes:

- D. Eurique Ramos Martín.
- » Miguel Girón Nó.
- » Valentín Romo de la Mano.
- » Nicanor Sánchez García.

D. Francisco Hernández Montes.

» Vicente Bogaz.

» Esteban Miguel de Castro.

---

### Aviso á los Sres. Párrocos.

---

El Mayordomo de S. E. I. es el encargado de entregar copones de metal blanco á los Sres. Párrocos que deban adquirirlos.

Cada copón puede contener trescientas formas y su coste es el de *treinta y dos pesetas cincuenta céntimos*. Cuiden dichos Sres. Párrocos de proveer á las personas que hayan de recogerlos de una papeleta firmada y sellada y de un lienzo limpio para envolver dichos copones, á fin de que no se deterioren en el camino.

---

## Carta del Sr. Arcipreste de Alba de Tormes.

---

*Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.*

Excmo. Señor: Con sentimiento, sí, pero en cumplimiento de mi deber, dada la insistencia del Seminario de esta villa en desfigurar los hechos referentes á esta iglesia del Apostol Santiago, he de repetir á V. E., que dicha iglesia no se ha cerrado al culto, pues hasta el dia seis de Enero celebró en ella el santo sacrificio de la Misa su antiguo Párroco, jubilado el dia primero. Si dicho señor dejó de celebrar en ella, sería porque á él le conviniera otra cosa, no porque de mi parte le ofreciera dificultad alguna, antes bien le prometí que en cuanto de mí dependiera no le faltaría cosa alguna para celebrar en ella á la hora que creyera más conveniente. Y no solamente han tenido lugar las fiestas que contradiciéndose á sí mismo, indica «*El Teresiano*», sino que se celebró todo el novenario de S. Blas, con Misa, rosario y novena, una misa con vigilia por los hermanos difuntos de la misma cofradía, y el dia seis en el mismo templo se celebraron dos matrimonios.

Por lo que á mí toca, bien sabe el antiguo párroco de Santiago que hubiera visto con gusto que él hubiese continuado celebrando en la que fué su iglesia; la cual sino es hoy capilla del Hospital, él mejor que yo sabrá las razones que para ello haya habido. Y si en dicha iglesia no se conserva el Santísimo Sacramento, este no depende de mí, sino de las S. S. Rúbricas que así lo prescriben.

Conozco que esto no está conforme con las noticias de «*El Teresiano*» de esta villa ni con sus ratificaciones; pero no es mía la culpa; atribúyala á quien tan mal le informa.

Con tal motivo tiene el honor de ofrecerse de  
V. E. I. siempre afectísimo y humilde Capellán  
q. b. s. a. p.

*Juan Antonio Ruano.*

Alba de Tormes 26 de Febrero de 1890.

El Clero todo de la diócesis conoce al digno Arcipreste de Alba y tiene noticia de la *rectificación* hecha en el número anterior de este BOLETÍN, por lo que no es menester añadir una palabra más, para que se juzgue del comportamiento de «*El Teresiano*». El Señor le perdone.

Pero la parte más saliente de la ratificación de «*El Teresiano*,» no obstante la susodicha *rectificación* de este Boletín Oficial, ha sido trascrita, sin salvedad ni consideración alguna, en esta capital, por el periódico «*La Región*» y sola «*La Región*». Es mucho de sentir ciertamente que, dadas la fé y las aspiraciones de este diario, haya dejado de atenerse al aviso de nuestro BOLETÍN, voz y órgano del Rmo. Prelado. Estrañeza causó que copiase sin comentario alguno, la primera vez á «*El Teresiano*»; pero insistir de nuevo, manifiesta claramente el escaso aprecio en que se tienen las declaraciones del órgano de la autoridad eclesiástica.

Dios quiera que, recordando las repetidas enseñanzas de Su Santidad, se eviten por los periódicos

en lo sucesivo las amargas que produjo otro que hace años se publicó en nuestra diócesis.

---

## ¡Á TIERRA SANTA! ¡Á ROMA!

---

Llena el alma de entusiasmo y con el corazón henchido de los más piadosos sentimientos, los individuos de esta Asociación no tienen otras palabras en sus labios que las puestas al principio de esta invitación. *¡A Tierra Santa! ¡A Roma!* Cuando el mundo sacude el dulce yugo de Jesucristo, y en odio al mismo se levanta contra el Anciano que desde Roma hace revivir el espíritu de la fe entre los católicos; mientras luchas intestinas dejan abierta al lobo devorador la puerta por donde puede éste penetrar en el Sagrado Aprisco para que destruya y mate á su antojo, ninguna obra puede hacerse tan perfectamente reparadora, como las visitas á Tierra Santa y á Roma.

Allí el espíritu humillado y el corazón contrito, profundamente conmovido á la vista de los Lugares santificados por la Sangre Purísima del Dios Hombre, aprenderán á detestar toda culpa, á deponer toda soberbia y aborrecer toda hipocresía para no imitar la inicua conducta de Pilatos, permitiendo que sea entregada en manos de sus perseguidores el Justo por excelencia; y haciéndonos propios los padecimientos de Jesucristo, con la contemplación de su Pasión y Muerte, hallaremos riquísimo manantial de gracias y méritos para alcanzar la Misericordia Divina en favor de nuestra desventurada patria.

En Roma, visitando al Augusto Prisionero del Vaticano, llevaremos algun consuelo á su corazón afligidísimo por la persecución terrible de que es blanco y por los males que pesan sobre la grey á su Paternal solicitud confiada.

Los mismos restos sagrados de los Santos Apóstoles y de tantos Mártires que dieron su sangre por Cristo, conservados á través de tantos siglos y de tan crueles persecuciones, fortalecerán nuestro pecho para sufrir los rudos embates de los modernos perseguidores, viendo que si pereció el cuerpo frágil al golpe del verdugo, se borró la memoria de aquellos; pero la gloria de los mártires brilla de generación en generación.

*¡A Tierra Santa!* pues; *¡A Roma!* Católicos españoles, á vivificar nuestra alma con la abundancia de gracias que derrama el Señor sobre los que visitan tan preciosos monumentos.

*¡A Tierra Santa!* *¡A Roma!* para desarmar el brazo de un Dios vengador, levantado contra un pueblo que renegó de su Cristo.

*¡A Tierra Santa!* *¡A Roma!* para aprender á sacrificarse por Cristo para que reine en nuestro corazón y en nuestra patria.

Próximo está el día en que salga de este puerto la nave que nos lleve á cumplir tan santa peregrinación.

El 14 de Abril, Dios mediante, cuando la naturaleza se viste de sus más preciosas galas para alabar al Señor, vamos también á regenerarnos en los Santos Lugares, para que no sean nuestras almas las que afeen el hermoso concierto que ofrece á su Autor Divino la creación,



La Pia-Unión, cuyo entusiasmo y experiencia en sus frecuentes peregrinaciones son conocidas de los católicos catalanes, es no pequeña garantía para asegurarnos el feliz éxito de tan Santa empresa, aplaudida por nuestro celosísimo Prelado y bendecida por el Suberano Pontífice.

Esta Junta publicará luego el programa y condiciones de la peregrinación. Que no se amilanen los que tienen falta de medios.

Como esta Junta espera repetir tan provechosa peregrinación, pueden reunir sus esfuerzos cinco ó seis personas amigas y sortear cual de ellas deba tomar el primer turno, en la seguridad de que el Señor hará partícipes de inefables consuelos á los que no tengan el de poder ser de los primeros que puedan satisfacer tan piadosos sentimientos.

*¡A Tierra Santa! ¡A Roma!*

Barcelona Enero de 1890.

El Director de la Pia-Unión *Rdo. Dr. Ramon Valls*, Cura-párroco.—Presidente, *Ramon de Valls de Barnola*.—Vice-Presidente, *Juan Bautista Finestras*.—Tesorero, *José Suñol*.—Contador, *Camilo Paradell*.—Vocales: *Rdo. D. José Juliá*, Cura-párroco; *Rdo. D. Bernardó Vergés*; *Solvdór Grau*; *José Trullols*.—Secretarios: *José Gallés y Casas*; *Antonio de P. Abad*.

---

## Peregrinación á la Tierra Santa y Roma.

---

Esta Pía Unión de S. Miguel, habiendo decidido ponerse al frente de las Peregrinaciones á la Tierra Santa, inauguradas en Marzo último con tan buen éxito para la representación de nuestra amada pátria en aquellos santísimos lugares, previamente obtenidos la anuencia y el beneplácito del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha acordado publicar las siguientes bases para conocimiento de las personas que deseen formar parte de ella.

Saldrá la Peregrinación del puerto de Barcelona (Dios mediante) el día 14 de Abril del corriente año, dirigiéndose al puerto de Kaiffa, donde desembarcará el 21, pasando dos días en la visita al Monte Carmelo. El 23 de reembarcará en Kaiffa siguiendo á Jaffa, á cuyo puerto se llegará el 24 de madrugada. Visitada la población, se saldrá para Ramlet, Jerusalem, Belén y San Juan de la Montaña, visitando todos sus contornos. Se emplearán ocho días en Jerusalem y alrededores citados, cumplidos los cuales regresará la Peregrinación á Jaffa, reembarcándose allí y saliendo el día 4 de Mayo para Civitavecchia, á donde se llegará el 9, saliendo inmediatamente para Roma donde se permanecerá cinco días, á cuya espiración regresará la Peregrinación á Barcelona donde desembarcará sobre el 16 de Mayo.

El coste de este viaje será de 145 duros en primera clase y 120 en segunda, comprendiéndose en éste, la conducción por mar y tierra, manutención, alojamiento y servicio desde la salida del puerto de Barcelona has-

ta el regreso á éste, incluso el billete de ferrocarril de Civitavecchia á Roma y regreso. Unicamente se exceptúan los gastos de manutención y hospedaje desde el desembarque en Civitavecchia hasta el reembarque en aquel puerto, que cada peregrino podrá ajustar á sus necesidades y sufragará aparte. Sin embargo, formará parte de la expedición á Roma una persona idónea para asistir á los peregrinos en obtener lo necesario.

En tierra Santa podrán los peregrinos que lo deseen emprender los viajes extraordinarios siguientes: 1.º, desde el Carmelo á Nazareth; 2.º, de allí á Tiberiades y Monte Tabor; 3.º, de Jerusalén al Jordán, mar Muerto y Jericó. El coste de cada uno de estos viajes será de 10 duros, que los peregrinos que los efectúen pagarán allí aparte.

Los peregrinos tienen desde luego aseguradas cuantas garantías de seguridad y comodidad pueden apetecerse.

El vapor, antes de venir á Barcelona, pasará al puerto de Valencia á recoger los peregrinos que deseen embarcarse allí, siempre que sea suficiente el número que lo solicite.

En Palma podrán también embarcarse los peregrinos de Mallorca.

A los peregrinos que se embarquen en Mallorca y Valencia no se les cobrará otro extraordinario más que el coste de su manutención desde sus respectivos puertos hasta la salida del de Barcelona.

En Valencia la estancia será la más precisa para el embarque de los peregrinos y formalidades acostumbradas.

Antes del 30 de Marzo deberán tener depositado

los peregrinos el precio de su pasaje en los lugares de expedición que serán:

En la secretaría de la Pía Unión de S. Miguel; en casa del Sr. Cura Párroco de N. S. de las Mercedes, ó en casa del consignatario del vapor, Pórticos de Xifré, 10, 2.º, 1.ª

Cualesquiera datos ó informes serán facilitados á las personas que los pidan en los sitios indicados.

Barcelona 24 de Enero de 1890.—P. A. de la J. D.  
*El Secretario* 1.º JOSÉ GALLÉS CASAS.